GS - 2024 - _____ - DECUN

Ciudad y Fecha: Villeta Cundinamarca, 5 de febrero del 2024.

Coronel
ANDRES FERMANDO SERNA BUSTAMANTE
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca
Carrera 58 N° 9 – 43.
Bogotá. D. C.

ASUNTO: Informe De Supervisión Del Contrato N° PN DECUN 26-8-10023-23.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde	01-01-2024	Hasta	31-01-2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial N° **GS-2023-179775-DECUN del 09/12/2023**, el señor Coronel. ANDRES FERMANDO SERNA BUSTAMANTE, obrando en calidad de comandante (E) del Departamento de Policía Cundinamarca, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor. WILLIAM JESUS RODRIGUEZ SANCHEZ.

Mediante comunicación oficial N° **GS-2024-023654-DECUN** del **24/01/2024**, el señor Coronel. ANDRES FERMANDO SERNA BUSTAMANTE, obrando en calidad de comandante (E) del Departamento de Policía Cundinamarca, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán. JOSE DANIEL DIAZ DOMINGUEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del Informe de supervisión:** Mensual.
- **Nº de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

1. Informe de supervisión del mes diciembre o del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y al 15/12/2023, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2023-179824-DECUN del 21/12/2023.

Powered by CamScanner

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	PN DECUN 26-8-10023-23.
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA VILLETA PARA LA VIGENCIA 2023-2024.
Contratista	MATCAS S.A.S NIT: 900.398.132-7
Representante legal	CARLOS RUBIEL ALVAREZ TINOCO Cedula N° 80.278.990 de Villeta (Cundinamarca).
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total del contrato vigencia 2023 y 2024 $23.000.000 Vigencia 2023 $5.000.000,00 Vigencia 2024 $18.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$0
Valor total del contrato u orden de compra	$ 23.000.000.00
Plazo de ejecución inicial	151 días inicia ejecución el 01/12/2023 y termina 30/04/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01-12- 2023.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30-04-2024.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El proveedor genero la facturación correspondiente el mes de diciembre el día 20/12/2023 pero teniendo en cuenta que quitaron el cupo PAC el Departamento de Policía de Cundinamarca no pudo realizar el pago.
- Desde el día 15 de diciembre no se consume combustible hasta el día 01/01/2024 teniendo presente que ya se consumió el valor cinco millones de pesos ($5.000.000,00) asignados en vigencia 2023 al presente contrato.
- En el mes de enero tenido en cuenta que no se abrió periodo logístico no sea podido realizar los trámites de facturación de pago.
- Teniendo en cuenta que sea consumido combustible GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL no se ha podido tramitar la facturación ya que falla ha sido por parte administrativa.
- Se sostiene comunicación constante con la empresa con el fin de mantener al tanto de la ejecución de la orden compra y generar los reportes de parafiscales y demás documentación requerida para trámite de facturación y pago por parte de la unidad.
- Mediante visita realizada por el supervisor del contrato el señor Capitán **José Daniel Díaz Domínguez**. Al contratista será revisa y se hace seguimiento a los procesos que se pactaron en el contrato **PN DECUN 26-8-10023-23** cuyo objeto es el suministro de combustible **GASOLINA CORRIENTE** y **ACPM DIÉSEL** para el parque automotor del Distrito de Policía Villeta, verificando la calidad y actualización de la informacion registrada en el sistema de informacion SIGEA.

Powered by CamScanner

- Se verifica la facturación en la plataforma SIIF. La cual corresponde al valor suministrado al Distrito de Policía Villeta.
- Se realiza las planillas como control del combustible el cual se suministra a los vehículos institucionales, documentos (planillas) que reposan en la carpeta combustible del distrito con los planes de marcha y órdenes de servicio cuando los vehículos no corresponde al "Departamento De Policía Cundinamarca". Vales de cada tanqueo que se realiza a los vehículos de la institución.
- Se le suministra combustible a las diferentes especialidades **"SIJIN, SIPOL, SETRA, SEPRO, GAULA y DICAR"**.
- Se realiza el control de consumo de combustible del parque automotor
- Se realiza control de combustible de acuerdo al manual logístico de la Policía Nacional.
- Se realiza reunión con el personal de la estación de servicio.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMINETO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA:

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Responder en los plazos que **EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5.) Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías exigidas.
6.) Suministrar combustible a los vehículos adscritos a las unidades solicitantes hasta agotar el valor total del contrato y los que se deriven del mismo.
7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportados para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, en caso de cambio de la cuenta bancaria dar aviso mediante oficio con un mes de anterioridad.
8.) Debe responsabilizar a una persona que esté en contacto permanente con el supervisor del contrato para aclarar cualquier duda con la ejecución del contrato.
9.) Debe comprometerse en aceptar en cualquier momento una auditoria con el fin de monitorear la óptima ejecución del contrato.
10.) En caso de presentarse racionamiento o parálisis del combustible dará prioridad al suministro de los vehículos del Departamento de Policía Cundinamarca sobre los particulares a fin de evitar la parálisis del servicio policial.
11.) El suministro debe presentarse en forma ágil, oportuna y con calidad del producto.
12.) para el suministro del combustible se deberá llevar el control por medio de valeras para la ejecución del presente contrato con original y una copia. Los vales deben tener una numeración consecutiva y se le dará una vigencia de 24 horas y/o por medio de chip, para los oferentes que presten el servicio de chip deberán entregar una copia al conductor del tiquete en el momento del tanqueo.
13.) EL CONTRATISTA deberá llevar el control en todos los surtidores de llenado en el momento del tanqueo, el tiquete o vale debe contener la siguiente información: Fecha, Hora, Valor del galón, Numero de galones, Kilometraje, Sigla del vehículo, Clase de combustible.
14.) La información y los valores deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe semanal al supervisor del contrato sobre el suministro del combustible, adjuntando el debido soporte (tiquete o vale consumido), esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades al realizar el cruce de cuentas entre las partes.
15.) Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Nota: es de anotar que las 15 obligaciones el contratista las cumplió sin ninguna novedad.

Powered by CamScanner

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)...	SI	Planilla N° 74499238, Pagada por aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra).			
FICHA TECNICA ACPM / DIESEL:			
PARAMETRO	**DIESEL CORRIENTE (LSD)**		
Azufre	Máximo: 0.005 % (masa) 2	SI	SIN NOVEDAD
Aromáticos	Máximo: 35.0%(volumen)	SI	SIN NOVEDAD
Numero de cenato	Mínimo: 43	SI	SIN NOVEDAD
Índice de cenato	Mínimo 45	SI	SIN NOVEDAD
Contenido de Biocombustible	10%+-0,5 (volumen)3	SI	SIN NOVEDAD
Corrosión lamina cobre	Máximo: 2	SI	SIN NOVEDAD
Residuos de carbón micro	Máximo: 0.2%(masa)	SI	SIN NOVEDAD
Gravedad API 60/60 (Densidad)	Reportar	SI	SIN NOVEDAD
Viscosidad a 40°C	Mínimo: 1.9 máximo: 5.0 (mm2/s)	SI	SIN NOVEDAD
DESTILACION			
Punto inicial de ebullición	Reportar	SI	SIN NOVEDAD
95% vol. Recobrado	Máximo: 360C	SI	SIN NOVEDAD
Punto final de Ebullición	Máximo: 390 C	SI	SIN NOVEDAD
Agua y sedimento	Máximo:0.05% (volumen)	SI	SIN NOVEDAD
Punto de fluidez	Máximo: 3°C	SI	SIN NOVEDAD
Punto de inflamación	Mínimo: 52°C	SI	SIN NOVEDAD
cenizas	Máximo: 0.01% (masa)	SI	SIN NOVEDAD
FICHA TECNICA GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA:			
PARAMETRO	**GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA**		
Índice antidetonante	Mínimo: 84	SI	SIN NOVEDAD
Plomo	Máximo: 0.013 g/l	SI	SIN NOVEDAD
Presión de vapor Reid, RVP	Máximo: 65 Kpa	SI	SIN NOVEDAD
Índice de cierre de vapor	Máximo: 124 Kpa	SI	SIN NOVEDAD
Aromáticos	Máximo: 25.0% (volumen)	SI	SIN NOVEDAD
Benceno	Máximo: 0.95 (volumen)	SI	SIN NOVEDAD
azufre	Máximo: 0.027%(masa)	SI	SIN NOVEDAD
Corrosión lamina cobre	Máximo: 1	SI	SIN NOVEDAD
Contenido de agua	Máximo: 0.2% (volumen)	SI	SIN NOVEDAD
Contenido de gomas	5 mg/100 Ml	SI	SIN NOVEDAD
Oxigeno	Máximo: 3.5% (peso)	SI	SIN NOVEDAD
% de Etanol	8+/-0.5% (volumen)1	SI	SIN NOVEDAD
Estabilidad a la oxidación	Mínimo: 240 min	SI	SIN NOVEDAD
DESTILACION			

Powered by CamScanner

10% vol. Evaporado	Máximo: 70C	SI	SIN NOVEDAD
50% vol. Evaporado	Mínimo: 77 C Máximo: 121 C	SI	SIN NOVEDAD
90% vol. evaporado	Máximo: 190 C	SI	SIN NOVEDAD
Punto de ebullición	Máximo:225 C	SI	SIN NOVEDAD
Residuo de la destilación	Máximo: 2% (volumen)	SI	SIN NOVEDAD
Gravedad API 60/60 (densidad)	Reportar	SI	SIN NOVEDAD

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se deja constancia que no se facturo para el mes de enero teniendo en cuenta que no se ha apertura do el periodo logístico por parte de la secretaria general.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

- A la fecha del presente informe de supervisión han transcurrió (32) días calendario desde que se inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra restando (89) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.
- A la fecha presente se lleva una ejecución del contrato de 21,74% de un valor de cinco millones de pesos ($5.000.000,00) y quedando por ejecutar un 78,26% de valor de dieciocho millones de pesos ($18.000.000,00)

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

PAGOS CONTRA ENTREGA: los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro delos (60) días siguiente a la radicación de las facturas y asignaciones del turno para pago respectivo, previa presente de la constancia de recibido a satisfacción del suministro objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales en las cajas de compensación, salud, pensión y ARL cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 del 2007 derecho a turno se le asignara el respectivo turno de pago. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.

CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditaran a la cuenta que se indica en el Anexo N°1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Proveedor: MATCAS S.A.S.
Nombre del banco: BANCOLOMBIA S.A.
Tipo de cuenta: Ahorro
Número de cuenta: 38589005110

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$23.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$5.000.000,00	21,74%
Valor total facturado	$5.000.000,00	21,74%
Valor facturado pendiente de pago		
Valor pagado	$5.000.000,00	21,74%
Valor pendiente de entrega	$18.000.000,00	78,26%

Powered by CamScanner

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1 GS-2023-179824 del 21/12/2023	$5.000.000,00	del 01/12/2023 al 15/12/2023	$5.000.000,00	FVP2-25	$5.000.000,00		
2 GS-2024-____ del 01/03/2024	$8.112.291,50	del 01/01/2024 al 31/01/2024	$8.112.291,50	FVP2-26	$8.112.291,50		

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*** *(No aplica).*

5. RECOMENDACIONES

En condición de supervisor del contrato N° 26-8-10023-23, "Suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM DIESEL) para los vehículos de propiedad de la Policía Nacional, Departamento de Policía Cundinamarca, Distrito Cinco de Policía Villeta o por los cuales sea responsable", acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas; por tanto se le sugiere al contratista continuar con sus obligaciones legales y dar estricta aplicabilidad a la Circular Externa 016 de Bogotá D. C., 9 de marzo de 2021, del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Capitán. JOSE DANIEL DIAZ DOMINGUEZ
Comandante Distrito Cinco de Policía Villeta Cundinamarca.
Teléfono celular: 320 3083680.
Nombramiento mediante notificación de supervisión con radicado N° GS-2024-023654-DECUN del 24/01/2024
Correo electrónico: jose.diaz1036@correo.policia.gov.co

Powered by CamScanner